



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000103

ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2020/MDA

Aucallama, 27 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE
HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2020; el expediente administrativo N° 4041531 y 4041294 de las Juntas Vecinales del Distrito de Aucallama representado por el señor Máximo la Rosa Fernández en su calidad de Coordinador municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, asimismo considerando, los efectos en nuestro país y el mundo, que viene ocasionando la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 - COVID-19, con efectos devastadores, que obliga a las Autoridades a sumar esfuerzos para mitigar sus efectos en la población, que de una u otra manera resultan insuficientes, aunado a ello, la ausencia de medicinas, como de insumos y materiales muy necesarias y vitales para su tratamiento, los mismo, que vienen siendo sobrevaluados, acaparados y especulados en sus precios por personas inescrupulosas, lo que generan en muchos casos, que sean inalcanzables para la población que soporta una crisis económica muy extrema;



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000102

ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2020/MDA

Aucallama, 27 de agosto del 2020.

por lo tanto, las Juntas Vecinales del Distrito de Aucallama representado por el señor Máximo la Rosa Fernández en su calidad de Coordinador municipal, solicitan al concejo municipal el apoyo con la donación de canasta de víveres destinados a 15 beneficiarios de las juntas Vecinales del Distrito de Aucallama, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. aprobar la suma de S/.750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles) para la adquisición de productos de primera necesidad (canasta de víveres) destinados a 15 beneficiarios de las juntas Vecinales del Distrito de Aucallama, indicando que el costo por canasta básica familiar ascendente a S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) en incumplimiento del estado de emergencia por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les compete.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL